

pública atendida en su gravedad, y las provisiones q.^e se deben adaptar en todos los puntos y particularidades q.^e quedan expuestas, y ventadas. La Ciudad ha venido a oírlo, temiendo presente lo arduo de esta dependencia la responsabilidad de los vecinos del Campo en los excesos y delitos cometidos; los daños q.^e se han causado en la Manga de la Albufera por el empujado río de la roca del Infierno, dexándolo expuesto a una rotura q.^e se repara a costa de la Ciudad muchos millares de Ducados; q.^e a través de tiempo han faltado a la observancia de los superiores decretos, acuerdos de este Ayuntamiento y providencias judiciales q.^e se han expedido para amonestarlos y contenerlos, sin q.^e se haya verificado la menor enmienda. Acordó, que el Sr. D. Juan. Co. Rocamora Residente Comisario q.^e ha sido en esta dependencia, y como actuado q.^e se halla en todas las partes q.^e comprehende, continuando su Comisión, confiera con los v. Comisarios, y Alcalde mayor D. Juan Antonio de la Maná, y también con el Sr. D. Joseph de la Peña, para q.^e con acuerdo de todos se tome en vista de otro memorial, la resolución conveniente, y en caso necesario se sigan las dilaciones q.^e actualm. se han practicado, procediendo contra los moventes, y demás q.^e resultaren complacer y rese en dichos excesos para lo q.^e nuevamente se le rextera la Comisión con todo el poder y facultades q.^e en dño se requieren; y se apurevan todos los gastos q.^e se hubiesen causado en estas dilaciones, formando relación fundada de ellos, por D. Joseph Conesero Themente de Mayorano q.^e ha asistido mediante la ausencia de D. Juan Ortador, que incluya todos los referidos gastos y dispendios q.^e hubiere auido en esta dependencia con la tropa, número, es: y demás q.^e han